

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO  
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL TRECE (2013)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA  
DTE.: LILIANA AGUIRRE SANMARTÍN Y OTROS  
DDO: NACIÓN-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA – MIN DE LA  
PROTECCIÓN SOCIAL; DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,  
ALCALDÍA DE AMAGÁ, INGEOMINAS, CARBONES SAN  
FERNANDO S.A  
RDO: 05001333301020120008900  
ASUNTO: COMISIONA JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE CALI PARA  
NOTIFICACIÓN PERSONAL.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial visible a folio 118 del expediente, donde se informa de la imposibilidad de notificar por correo electrónico a la codemandada Carbones San Fernando S.A –folio 117-, y el hecho que en el certificado de Existencia y Representación actualizado del ente moral, ya no aparece correo electrónico, tal y como destaca la constancia secretarial de la referencia. El Juzgado ordenará que respecto a la citada codemandada, se realice la notificación personal, siguiendo lo dispuesto por el Código de Procedimiento Civil artículo 315, y siguientes.

Para tal fin, se comisionará a los Juzgados Administrativos Orales de la ciudad de Cali (Valle), para que a través de esa Judicatura se surta dicho trámite a Carbones San Fernando S.A, envíese copia del auto admisorio, de la demanda, de los traslados y del auto que ordena la comisión.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO**  
**JUEZ**

<p>El Auto Anterior Se Notifica En Estado de Fecha 19 de marzo de 2013</p> <p>Secretaria</p> <p>NATALIA ZULUAGA JARAMILLO.</p>
--